

	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	Código: <b>M03.01.F03</b>
	<b>"M03.01.F03. ACTOS ADMINISTRATIVOS"</b>	Aprobado: <b>01/2016</b>
		Versión: <b>3</b>
		Página <b>1</b> de <b>5</b>

RESOLUCIÓN N°. 0386 No No DE 2020

*"Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento y Registro de Programas al Instituto para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado: **OPES & EDUVIAL.**"*

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006, Decreto 4904 de 2009, y el Decreto 1075 2015, *Decreto Municipal No 0591 de 2018*, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nacional No. 2986 expedida el 18 de Diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la certificación al Municipio de Neiva, para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994, Administración municipal de la educación y en el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001, en desarrollo del proceso de descentralización.

Que el Capítulo III del Decreto 4904 de 2009, compilado en el Decreto No 1075 de 2015, establece que las Instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas a ofrecer.

Que el Artículo 2 numeral 2.4 del Decreto 4904 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015, señala que el interesado en crear una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter privado, debe solicitar Licencia de Funcionamiento a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los mencionados artículos.

Que el numeral 3.6 del Decreto 4904 de 2009, compilado en el Decreto No 1075 de 2015, dispone que para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.

Que la señor **CARLOS ARTURO ARCE CADENA, C. C.** No 7686367, mediante oficio recibido el día 29 de octubre de 2019, radicación SAC 16418, actuando como Director General del Instituto para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado: **OPES & EDUVIAL.**, mediante oficio recibido el día 29 de octubre de 2019, con radicación 2019ERO16418, remite documentación para solicitar la Licencia de Funcionamiento y los registros de los programas en: Técnicos Laborales por Competencias en: **Seguridad Vial.**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - NIT: 891.180.009-1  
Carrera 5a. No 9-74 Alcaldía de Neiva Segundo piso - PBX: (057) (8)721415  
educacion@alcaldianeiva.gov.co - www.alcaldianeiva.gov.co

	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	Código: <b>M03.01.F03</b>
	<b>"M03.01.F03. ACTOS ADMINISTRATIVOS"</b>	Aprobado: <b>01/2016</b>
		Versión: <b>3</b>
		Página <b>2</b> de <b>5</b>

RESOLUCIÓN N°. 0386 No No DE 2020

Que el Instituto para el Trabajo y el Desarrollo Humano: **OPES & EDUVIAL.**, cuenta con la siguiente documentación:

Concepto del 28 de octubre de 2019, con radicación 02205, expedido por el Secretario de Planeación y Ordenamiento Municipal de Neiva, el Arquitecto **RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO**, en el cual indica que la actividad de CAPACITACION Y FORMACION A TRABAJADORES DE LAS DIFERENTES EMPRESAS, se puede desarrollar en razón a que corresponde a los establecimientos del **ANEXO N°. 47** como **COMERCIO OFICINA GRUPO 1** – código **CIIU K741400**, (Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión), por ser coherente con los usos complementarios de los **SECTORES NORMATIVOS**, contenidos en la ficha PNM 32 – C4 del acuerdo 026 del 04 de septiembre de 2009, Decreto Reglamentario N°. 931 del 30 de diciembre de 2009, que reglamentan el P.O.T del Municipio de Neiva.

Licencia N°. 374 del 26 de septiembre de 2016, la Curadora Urbana Primera de Neiva, el Arquitecto Mauricio Vargas Cuellar, Otorga Licencia Urbanística de Construcción al predio ubicado en la calle 7 No 12-36 del barrio Altico del Municipio de Neiva.

Oficio del 05 de diciembre de 2019, expedido por el líder de Calidad Educativa **JOSÉ PAÚL AZUERO BERNAL**, mediante el cual emite concepto **FAVORABLE**, para el P.E.I y el Técnico Laboral por Competencias en: **Seguridad Vial** al Instituto Técnico denominado: **OPES & EDUVIAL.**

Acta de Inspección, Vigilancia y Control a Establecimientos Educativos y Hogares de Bienestar N°. 32128 de fecha 26 de noviembre de 2019, expedida por la Secretaría de Salud del Municipio de Neiva, en la cual se indica que **OPES & EDUVIAL** cumple con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación en particular el Decreto 3075 de 1997.

Oficio No 2020 del 09 de enero de 2020, de la Oficina de Gestión del Riesgo, mediante el cual se emite Concepto Técnico **FAVORABLE** en Prevención de Incendios y Seguridad Humana, firmados por **CARLOS ALBERTO CANO**, Inspector de Seguridad y **WILLIAM VILLANUEVA OYOLA**, jefe de Turno.

Certificado de Matricula Mercantil, expedido el día 11 de septiembre de 2019, por la Cámara de Comercio de Neiva, *en el cual se constata que presenta renovación del certificado de matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de Neiva, al establecimiento educativo denominado OPES & EDUVIAL.*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - NIT: 891.180.009-1  
Carrera 5a. No 9-74 Alcaldía de Neiva Segundo piso - PBX: (057) (8)721415  
educacion@alcaldianeiva.gov.co - www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG [www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co). La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	Código: M03.01.F03
	<b>“M03.01.F03. ACTOS ADMINISTRATIVOS”</b>	Aprobado: 01/2016
	0386 No No'	Versión: 3
		Página 3 de 5

RESOLUCIÓN N°. \_\_\_\_\_ DE 2020

*Contrato de Arrendamiento, suscrito el 15 de diciembre de 2019, entre KAROL VIVIANA HERRERA TOVAR, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 26.427.235 de Neiva, como arrendador y CARLOS ARTURO ARCE CADENA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 7.686.367 de Neiva como arrendatario del inmueble ubicado en la Calle 7 N°. 12-36 del Barrio Altico del Municipio de Neiva.*

Así las cosas la comisión de Inspección y Vigilancia mediante acta de fecha 27 de diciembre de 2019, verifica los Requisitos de Infraestructura del Instituto para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado: **OPES & EDUVIAL**, conceptuando que una vez revisada las instalaciones y verificada la documentación requerida al Instituto se colige que cumple con los lineamientos del decreto 4904 del 2009 compilado en el Decreto 1075 de 2015; y se autoriza la realización del Acto Administrativo al cumplir con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para la obtención de la Licencia de Funcionamiento y oferta del programa en Técnico Laborales por Competencia en **Seguridad Vial**.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaria de Educación del Municipio de Neiva,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:-** Conceder Licencia de Funcionamiento al Instituto para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado: **OPES & EDUVIAL**, NIT. No.7.686.367-7, de propiedad de **CARLOS ARTURO ARCE CADENA**, con C.C. No 7.686.367 de Neiva, representado legalmente por **CARLOS ARTURO ARCE CADENA**, con C.C. No 7.686.367 de Neiva, ubicado en la Calle 7 N°. 12-36 del Barrio Altico del Municipio de Neiva, Teléfono 3106893199, e-mail: [qpeshseq@gmail.com](mailto:qpeshseq@gmail.com)

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido, cumpliendo lo establecido en las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006, el Decreto 4904 de 2009 y Decreto 1075 de 2015 y demás normas que adicionen o modifiquen.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Licencia de Funcionamiento que se otorga en el artículo primero de ésta Resolución autoriza al Instituto para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado: **OPES & EDUVIAL**, para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica; para ello requiere de la obtención del registro de que trata el artículo 6 del Decreto 4904 de 2009, compilado en el Decreto No 1075 de 2015.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El Instituto para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **OPES & EDUVIAL**: no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - NIT: 891.180.009-1  
Carrera 5a: No 9-74 Alcaldía de Neiva Segundo piso - PBX: (057) (8)721415  
[educacion@alcaldianeiva.gov.co](mailto:educacion@alcaldianeiva.gov.co) - [www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)

	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	Código: <b>M03.01.F03</b>
		Aprobado: <b>01/2016</b>
	<b>"M03.01.F03. ACTOS ADMINISTRATIVOS"</b>	Versión: <b>3</b>
		Página <b>4</b> de <b>5</b>

RESOLUCIÓN N°. 0386 No No DE 2020

de convenios programas de educación superior, organizados por Ciclos o de Nivel Técnico Profesional, Tecnológico Profesional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Registrar por el término de cinco (5) años, el Programa: En Técnico Laboral por Competencias en **SEGURIDAD VIAL**, al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado: **OPES & EDUVIAL**, NIT. No. No.7.686.367-7, de propiedad de **CARLOS ARTURO ARCE CADENA**, con C.C. No 7.686.367 de Neiva, representado legalmente por **CARLOS ARTURO ARCE CADENA**, con C.C. No 7.686.367 de Neiva, ubicado en la Calle 7 N°. 12-36 del Barrio Altico del Municipio de Neiva, Teléfono 3106893199, e-mail: [gpushseq@gmail.com](mailto:gpushseq@gmail.com)

**ARTÍCULO TERCERO:-** Registrar los programas, costos y jornadas al Instituto para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado: **OPES & EDUVIAL**, así:

PROGRAMA	N°. DE HORAS	COSTO TOTAL	JORNADAS
Seguridad Vial	930	\$2.400.000	Diurno, Nocturno, fines de semana

**PARÁGRAFO:** Para efectos de la actualización de los registros de estos programas, la Institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Si la Institución no solicita la renovación, expirara la vigencia del registro del programa y la Institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los programas descritos anteriormente, podrán ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenara la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los programas identificados en la presente Resolución, deberá ser registrados en el SIET Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO SEXTO:** La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - NIT: 891.180.009-1  
Carrera 5a. No 9-74 Alcaldía de Neiva Segundo piso - PBX: (057) (8)721415  
[educacion@alcaldianeiva.gov.co](mailto:educacion@alcaldianeiva.gov.co) - [www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co)

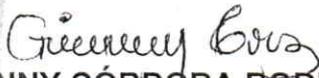
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	Código: <b>M03.01.F03</b>
	<b>"M03.01.F03. ACTOS ADMINISTRATIVOS"</b>	Aprobado: <b>01/2016</b>
		Versión: <b>3</b> Página <b>5</b> de <b>5</b>

RESOLUCIÓN N°. 0386 No No DE 2020

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva a los,

12 FEB 2020

  
**GIOVANNY CÓRDOBA RODRÍGUEZ**  
 Secretario de Educación Municipal

Revisó: Elsa Gutiérrez Rivera, Líder Asuntos Legales y jurídicos de la SEM - Neiva 

Elaboro: Yesid Tovar Camacho Profesional Universitario de la SEM - Neiva 

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - NIT: 891.180.009-1  
 Carrera 5a. No 9-74 Alcaldía de Neiva Segundo piso - PBX: (057) (8)721415  
 educacion@alcaldianeiva.gov.co - www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG [www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co). La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva